



ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARCAS

COMARCA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA

1065

ANUNCIO

Subvenciones para asociaciones y Clubes que desarrollen actividades deportivas en el entorno rural de la Comarca de la Hoya de Huesca en el año 2026

BDNS (Identif.): 892975

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/892975>)

Por resolución de presidencia número 376/2026, de 6 de marzo, fue aprobado inicialmente el "Las Bases de subvenciones para clubes y asociaciones en materia de deportes año 2026".

Primero.- Objeto.

Con el fin de incidir en el equilibrio territorial de los servicios y actividades deportivas dentro de la demarcación comarcal, paliando las históricas desigualdades existentes en este ámbito entre el medio rural y el urbano, es objeto de las presentes bases regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para actividades y eventos deportivos organizados durante el ejercicio 2025 por las asociaciones y clubes legalmente constituidos y que desarrollen sus proyectos en las localidades y entorno natural del ámbito rural de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca además de en los municipios incorporados del Ayuntamiento de Huesca y de Almudevar.

Todo ello ajustándose a las funciones y servicios que tiene encomendados la Comarca según el Decreto 4/2005, de 11 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se modifican los Decretos del Gobierno de Aragón de transferencias de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón a las Comarcas, en especial y de forma preferente a la cooperación en el cumplimiento de las competencias contempladas en los artículos D.2.a.,D.2.d. yD,2,g.. del citado Decreto 4/2005.

Segundo.- Bases reguladoras.

Ordenanza General Reguladora de la concesión de Subvenciones por la comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca (publicada en el BOP de Huesca n.º 105 de 31 de mayo de 2007 y n.º 146 de 27 de julio de 2007).

Tercero.- Cuantía.

El importe total de la partida presupuestaria destinada a esta convocatoria asciende a 25.000 euros, que se aplicarán a la partida 2026.3410.48913 del presupuesto de la Comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca correspondiente al ejercicio 2026.

El importe de las subvenciones se determinará en función de las solicitudes presentadas, el crédito presupuestario disponible para esta convocatoria de acuerdo con lo referido al punto 7 de la presente convocatoria y en función el gasto efectivo a realizar, no pudiendo en ningún caso superar el 80 por ciento del mismo, con un máximo de cantidad subvencionada de 5.000 euros por solicitud.



En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de cuantía tal que sobrepase, aislada o en concurrencia con otras subvenciones públicas, el 80% del coste total de la actividad o el proyecto. La entidad solicitante deberá presentar su compromiso de financiar la diferencia existente entre el coste total del proyecto subvencionado y el importe de la citada ayuda, con indicación de las fuentes de financiación y el grado de compromiso de las mismas.

Cuarto.- Plazo de presentación de solicitud.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Si la finalización del plazo cayera en inhábil se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

Huesca, 13 de marzo de 2026. La Presidenta, Mónica Soler Navarro.